

# Amnistía Internacional

## Declaración pública

Índice AI: MDE 13/110/2007 (Público)  
Servicio de Noticias: 171/07  
5 de septiembre de 2007  
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE131102007>

### **Irán: Consternación de Amnistía Internacional por el vertiginoso aumento del número de ejecuciones**

Amnistía Internacional está consternada por la ejecución, según informes, de 21 personas hoy, 5 de septiembre de 2007, por la mañana en Irán, con lo que el número de ejecuciones registradas por la organización en este país en lo que va de año asciende ya a 210.

Se ha tenido noticia de más ejecuciones que en 2006, cuando se registraron 177, pero es probable que la verdadera cifra de ambos años sea aún mayor. Entre las personas ejecutadas en lo que va de año figuran al menos dos que eran menores en el momento del delito por el que fueron condenadas.

Amnistía Internacional ha registrado decenas de juicios injustos en los últimos años, por lo que teme que muchas de las personas ejecutadas hoy fueran juzgadas sin las debidas garantías y sin que se respetaran la salvaguardias que deben aplicarse para garantizar en todos los casos sin excepción y sin discriminación un juicio justo en las causas por delitos penados con la muerte.

Según la legislación iraní, los acusados no tienen derecho a contar con asistencia letrada antes de que se presenten formalmente cargos contra ellos. El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha manifestado que todas los acusados a los que pueda imponerse la pena de muerte deben contar con los servicios de un abogado competente en todas las etapas del procedimiento.

El ámbito de aplicación de la pena de muerte sigue siendo extraordinariamente amplio en Irán e incluye delitos enunciados de manera poco precisa, como "enemistad con Dios" (*moharebeh ba Khoda*) y "ser corrupto en la tierra" (*mofsed fil arz*), aplicables, entre otros, a las personas acusadas de hacer uso de armas de fuego contra el Estado, cometer robos y hacer espionaje contra el gobierno. Se considera que, junto con los de adulterio y conducta homosexual, éstos son delitos contra Dios, por lo que no permiten el indulto. Asimismo, hay delitos en los que se deja al arbitrio de los jueces imponer la pena de muerte, entre ellos los relacionados con la seguridad nacional.

El artículo 6.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte, dispone: "En los países en que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos". El Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano independiente que examina la aplicación del Pacto por los Estados, ha manifestado: "En opinión del Comité, la expresión 'los más graves delitos' debe interpretarse de forma restrictiva en el sentido de que la pena de muerte debe constituir una medida sumamente excepcional". Asimismo, la disposición 1 de las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte, aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU en 1984, dispone: "En los países que no la hayan abolido, la pena de muerte sólo podrá imponerse como sanción para los delitos más graves, entendiéndose que su alcance se limitará a los delitos intencionales que tengan consecuencias fatales u otras consecuencias extremadamente graves."

Al menos cuatro de las ejecuciones de hoy, llevadas a cabo en Shiraz, han sido públicas, pese a que el Comité de Derechos Humanos ha manifestado: "Las ejecuciones públicas son [...] incompatibles con la dignidad humana". Al menos dos de las personas ejecutadas en Shiraz pertenecían, al parecer, a la minoría baluchi de Irán. Amnistía Internacional ve con preocupación que un considerable porcentaje de las

ejecuciones que se llevan a cabo en Irán son de miembros de esta minoría.

Amnistía Internacional continúa instando a las autoridades iraníes a que dejen de ejecutar a personas que eran menores en el momento del delito, apliquen todas las salvaguardias previstas para las causas por delitos penados con la muerte y limiten el ámbito de aplicación de la pena capital como primer paso para su abolición definitiva. La organización pide que se declare de inmediato una suspensión de las ejecuciones en Irán. En octubre de 2007, durante su 62º periodo de sesiones, la Asamblea General de la ONU someterá a votación una resolución en la que se pide la suspensión mundial de las ejecuciones como paso hacia la abolición de la pena de muerte. Amnistía Internacional pide a Irán que deje de utilizar esta pena, que es la más extrema y una violación grave de derechos humanos, y respalde dicha resolución.

Asimismo, la organización pide a la ciudadanía de Irán que apoye la campaña "Día contra la pena de muerte: el mundo decide", iniciada por la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte (WCADP) y otras organizaciones no gubernamentales, firmando la petición organizada por Internet que figura en: [http://www.worldcoalition.org/modules/news/article.php?storyid=10&sel\\_lang=en](http://www.worldcoalition.org/modules/news/article.php?storyid=10&sel_lang=en) \*\*\*\*\*